



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Verbal (Simulación Absoluta)
RADICACIÓN	110014003008 202100359 00

En atención a la observación realizada por el apoderado judicial de la parte actora vista a folio 97 del expediente digital, en la que advierte que el expediente remitido por parte del Juzgado Promiscuo Municipal de Cota, contiene piezas procesales que no corresponden al proceso de restitución de inmueble arrendado radicado No 2019-747, que allí se conoce; el despacho advierte que en efecto así es. Sin embargo, también da cuenta que en los cuadernos 2, 3 y 4, se encuentra la información que para efectos del presente proceso se solicitó a dicho estrado judicial.

De otro lado dada la solicitud de apertura del incidente realizada por el apoderado judicial del extremo pasivo (No 98 exp. Digital), respecto de la justificación que llevo a la reprogramación de la audiencia que estaba programada para el día 14 de febrero de 2024 y que a la postre fue realizada el 12 de marzo de 2024, el togado deberá estarse a lo resuelto en la precitada audiencia, en la que se precisó que el despacho no encuentra mérito para tramitar tal incidente, en la medida en que aquella justificación fue presentada respecto de una audiencia que no se había realizado aún y que en su momento fue aceptada por parte del despacho, así como se puso de presente a las partes y sus apoderados que si a bien lo tienen, pueden iniciar acciones diferentes a la civil, pues el despacho tampoco observa que deba compulsar copias para otras jurisdicciones.

Por último, en punto de la corrección del acta de la audiencia anterior, solicitada por el extremo pasivo, se advierte que no es necesario, pues respecto de la comparecencia del perito, se dispuso que quedaba pendiente por practicar la sustentación del dictamen por parte del perito VÍCTOR HERNÁNDEZ, para la siguiente fecha programada, sin que el togado se mostrara en desacuerdo con tal disposición. También se observa que lo que se presentó no fue una inasistencia, pues resalta que pese a varios intentos de conexión lo que presentó el perito fueron fallas de tipo tecnológico.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCÍA GOYENECHE GUEVARA
Juez

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY **07/05/2024** SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN **ESTADO No. 078**

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Alba Lucia Goyeneche Guevara
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47bcc2b27667a44041ff031136f013ce25e45027d285b515599c1700b402b95b**

Documento generado en 06/05/2024 06:27:17 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>